



"Decenio de Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA** **Nro.441- 2019-ANA-AAA.CO-ALA.CH**

Arequipa, 15 NOV 2019

**VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 132290-2019, tramitado ante la Administración Local de Agua Chili, presentado por el señor Víctor Cesar Chancolla Colque, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por cambio del titular,

**CONSIDERANDO:**

**Que, el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua;**

**Que, el numeral 65.3 del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y contempla que "... De producirse transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el Derecho de Uso de Agua, bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones ...".**

**Que, en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio.**

**Que, mediante solicitud ingresada con CUT N° 132290-2019, ante la Administración Local de Agua Chili, el administrado peticiona la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, del predio denominado "Quillacona Grande" con unidad catastral 132290, ubicados en el distrito de Chiguata, pertenecientes a la Junta de Usuarios Chili No Regulado Del Sector Hidráulico Chili No Regulado Clase B, adjuntando para tal fin los siguientes documentos: a) Copia simple de escritura de compraventa b) Constancia de no Adeudo de la Junta de Usuarios c) Copia de la R.A.N°081-2006-GRA/PR-DRA/ATDRCH.**



**Que**, con escrito S/N de fecha 13 de setiembre de 2019, realiza el descargo correspondiente donde adjunta: 1) Copia simple de Adjudicación Judicial a nombre de Avícola Super Fresquitos S.A.C.

**Que**, mediante Informe N°183-2019-ANA-AAA-C.O/ALA-CH/JACL, evaluado el expediente administrativo concluye que el peticionario no acredita el cumplimiento de los requisitos conforme a la Ley de Recursos Hídricos 29338 y Decreto Supremo N° 001-2010-AG Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, en lo que respecta a acreditar la titularidad del predio denominado "Quillacona Grande" con unidad catastral 132290, que le fue requerido mediante la Carta N°0688-2019-ANA-AAA.CO/ALA-CH de fecha de recepción 01.08.2019, ello en aplicación a la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, donde señala que todas las observaciones al expediente se realiza simultáneamente y en una sola oportunidad, por lo que correspondería **declarar improcedente la solicitud de Extinción y Otorgamiento De Licencia De Uso De Agua por cambio de titular presentado por el administrado.**

**Que**, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Declarar improcedente** la solicitud de Extinción y Otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio denominado "Quillacona Grande" con unidad catastral 132290, presentado por el señor Víctor Cesar Chancolla Coque, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- Notificar** la presente resolución al señor Víctor Cesar Chancolla Coque.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**

  
**Ing. Jaime Alberto Iglesias Salas**  
Administrador Local  
Administración Local de Agua Chili  
Autoridad Nacional del Agua

Cc.Arch.  
JAIS/jacl